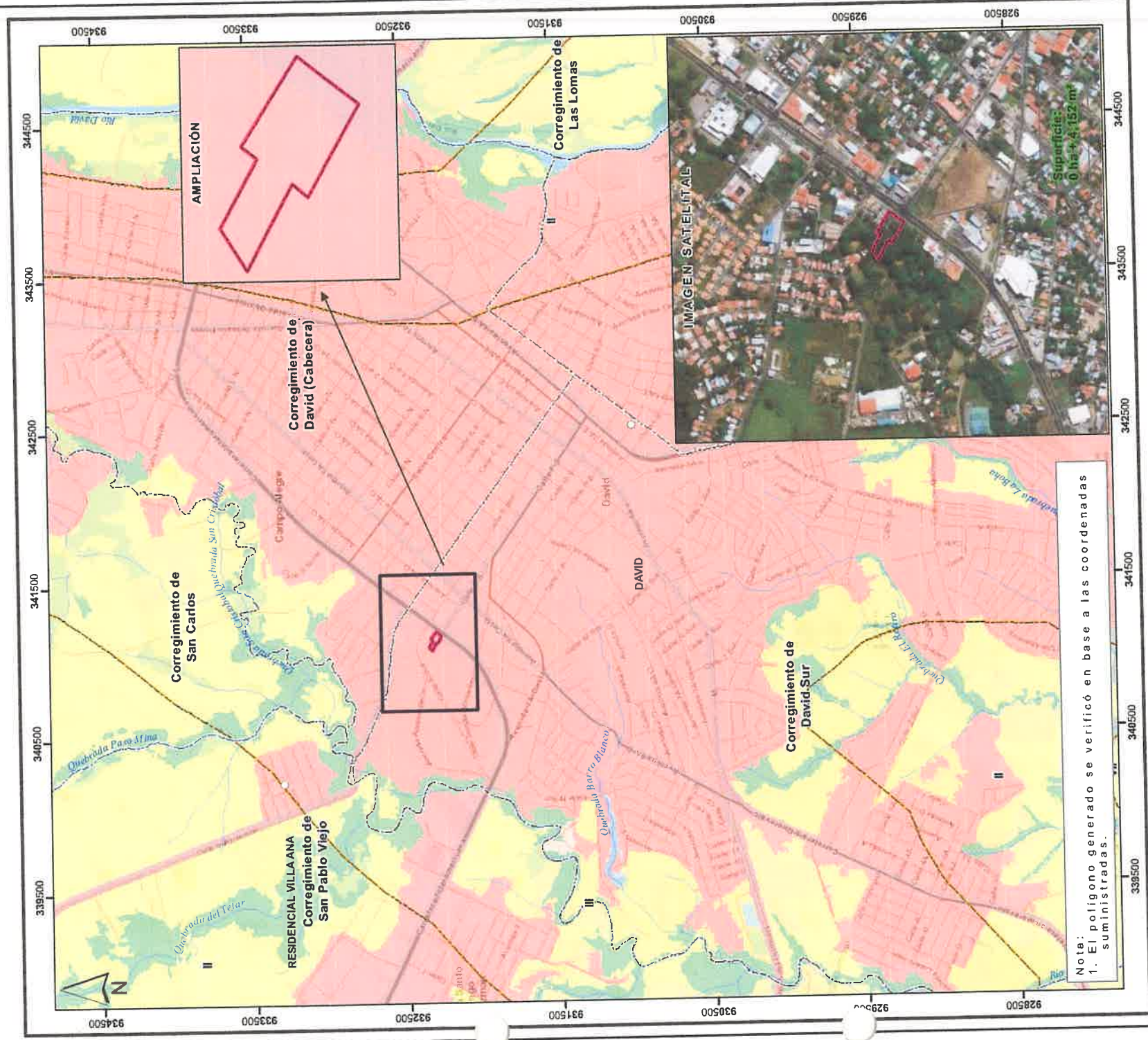


PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID"



LEYENDA

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Plaza Comercial Distribuidora David (Ampliación)
 - Límites de corregimientos
 - Cuencia Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
 - Límite de Capacidad Agrológica
 - Aforamiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario

- Caña de azúcar
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Salicard DRCH-IF-075-2023 (Ampliación) - Cat1

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

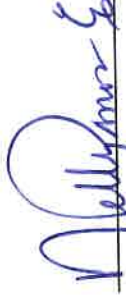
INFORME SECRETARIAL

En vista de que el Consultor no se ha presentado a retirar la nota, el día 2 de agosto de 2023, se envió un correo electrónico dirigido al Señor Jorge Batinovich Valderrama, como Promotor del proyecto, para comunicarle la existencia de la Nota y la necesidad de su retiro para darle continuidad al proceso de evaluación al EslA.

No se ha obtenido respuesta, hasta la fecha actual 29 de agosto de 2023.



Lcda. Nivia Camacho
Evaluadora de Impacto Ambiental



Lcda. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

El día 10 de julio de 2023, se envió mensaje vía telefónica al Lcdo. Heriberto De Gracia, (6673-09059), Consultor y persona de contacto del proyecto “Plaza Comercial Distribuidora David”, para recordarle que, debía retirar la Segunda Nota aclaratoria.

Respondió: “ *Sí, yo sé*” .



Lcda. Nivia Camacho
Evaluadora de Impacto Ambiental



Lcda. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

El día 23 de junio de 2023, se realizó llamada telefónica al Lcdo. Heriberto De Gracia, (6673-09059), Consultor y persona de contacto del proyecto “Plaza Comercial Distribuidora David”, no respondió y se procedió a enviar mensaje para comunicarle la emisión de la Segunda Nota aclaratoria.



Lcda. Nivia Camacho
Evaluadora de Impacto Ambiental



Lcda. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

El día 27 de junio de 2023, se realizó llamada telefónica al Lcdo. Heriberto De Gracia, (6673-09059), Consultor y persona de contacto del proyecto “Plaza Comercial Distribuidora David”, no respondió y se procedió a enviar mensaje para recordarle que, debía retirar la Segunda Nota aclaratoria.

No hubo respuesta de parte del consultor.



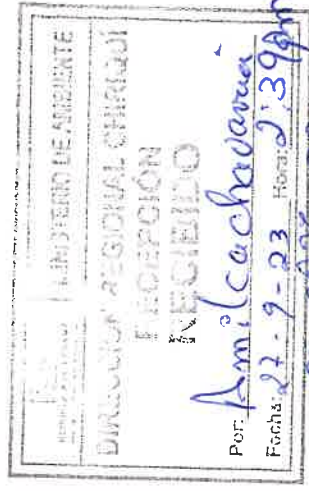
Lcda. Nivia Camacho

Evaluadora de Impacto Ambiental



Lcda. Nelly Ramos

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



David, 20 de septiembre de 2023



Licenciado
Eduardo Arauz
Administrador Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
EN SU DESPACHO

Estimado Lic. Arauz

Yo, **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cedula de identidad personal **8-521-1196**, en mi condición de Representante Legal de las Sociedades **Rey Atun, S.A., e Inversiones La interamericana, S.A.**, registrada al Folio No. 783230 (S) y Folio No. 155643264 (S), comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, mediante el cual se toma la decisión de retirar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, ubicado en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, ya que se adquirió una nueva finca donde se colocara el pozo de infiltración y se realizara una reestructuración específicamente del sistema de tratamiento de aguas residuales de la futura plaza.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Jorge Batinovich Valderrama
Cédula 8-521-1196
Representante Legal
Rey Atún, S.A./Inversiones La Interamericana, S.A.

Yo, **JACOB CARRERA S.** Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

Que a solicitud de **Herberto Deymora** **8-521-1196** hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
Jorge Batinovich 8-521-1196
27 septiembre 2023

Testigos
Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Heriberto

Degracia Morales

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1982

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 21-ENE-2020

EXPIRA: 21-ENE-2030



8-761-83





SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 2 de octubre de 2023
Nota SEIA-129-10-2023

Magister

Zairi Ponce

Jefa de la Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E_n. S_u. Despacho.

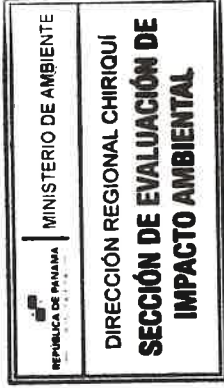
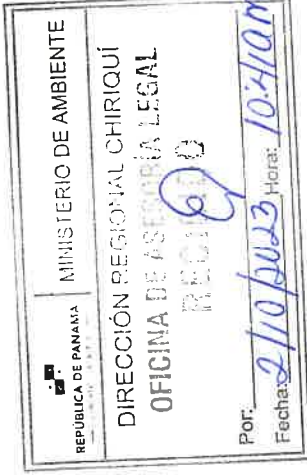
Mgtr. Ponce:

Por este medio adjunto original y copia con 203 fojas, del Estudio de Impacto Ambiental denominado “PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”, cuyo promotor es REY ATÚN, S.A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A., distrito de David, para la autenticación de la copia del mismo, según lo establece el D.E. 1 de 1 de marzo de 2023; toda vez que se realizó el retiro voluntario de dicho EsIA, mediante la RESOLUCIÓN DRCH-RET-003-2023 del 2 de octubre de 2023.

De Usted, Atentamente,


Mgter. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
NR/nc

c.c.: /archivos



David, Vía Red Grati
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0927

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL- CHIRIQÚÍ.

David, 6 de octubre de 2023
Nota AL- 300-23.

Magister
Nelly Ramos

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE – Chiriquí.
E. S. D.

Mgter Ramos:

Por este medio remito original y copia autenticada, del Estudio de Impacto Ambiental denominado” PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”, cuyo promotor es REY ATÚN, S.A., _INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A. Consta de 203 fojas.

Sin otro particular.

Atentamente,



Licda. Evisla Polo G.
Oficina de Asesoría Legal,
MIAMBIENTE-Chiriquí.

EPG/eq



90

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCION No. DRCH- RET-003-2023
De 2 de octubre de 2023

Por la cual se admite el retiro del estudio de impacto ambiental, categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, presentado por el promotor **REY ATÚN, S. A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **REY ATÚN, S. A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.**, a través del Representante Legal, presentó el día 31 de marzo de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**.

Que **REY ATÚN, S. A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.**, promotora del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, el día 27 de septiembre de 2023, solicitó a través de la nota visible a foja 86 del respectivo expediente, formalmente el retiro voluntario del proceso de evaluación del referido Estudio.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 que dice:

“Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Promotor una vez iniciado su proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.”

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala que desistimiento del proceso es: “Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiese corresponder al peticionario”

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida excerta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por **REY ATÚN, S.A.- INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.** promotora del proyecto, categoría I, denominado **PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID**, a través de su representante legal.

Ahora bien, el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluída la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

Que en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente en comento, la suscrita Administradora General del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. Admitir el retiro del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, presentado por **REY ATÚN, S. A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.**, el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

Artículo 2. Ordenar la entrega del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, presentado por **REY ATÚN, S. A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.**, el cual deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. Remitir al área correspondiente del Ministerio de Ambiente el documento original de estudio de impacto ambiental categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, con la copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. Notificar el contenido de la presente resolución a **REY ATÚN, S. A. – INVERSIONES LA INTERAMERICANA, S.A.**, a través de su representante legal; en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 5. Ordenar el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio den 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JEOVANY MORALES
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

Stamp of the Environmental Ministry. It is rectangular with a double border. Inside, it reads 'MINISTERIO DE AMBIENTE' and 'NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A: Jorge Batistovich. V. DE LA DOCUMENTACIÓN DRAH-RET-003-PP23'.



David, 01 de diciembre de 2023

Ingeniero
Jeovany Mora
Administrador Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ
EN SU DESPACHO

Estimado Ing. Mora

Yo, **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cedula de identidad personal **8-521-1196**, en mi condición de Representante Legal de las Sociedades **Rey Atún, S.A., e Inversiones La Interamericana, S.A.**, registrada al Folio No. 783230 (S) y Folio No. 155643264 (S), comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, me notifico por escrito de la Resolución **DREH-RET-003-2023** donde se retira el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DAVID”**, ubicado en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Jorge Batinovich Valderrama

Jorge Batinovich Valderrama
Cédula 8-521-1196
Representante Legal
Rey Atún, S.A./Inversiones La Interamericana, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>R. Valderrama</i>	
Fecha: <i>26/12/23</i>	Hora: <i>3:00 p.m.</i>

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, en mi calidad de Notaria Pública, certifico que el contenido de este documento es fiel a lo que aparece en el original (Fol. 155643264).

Jorge Batinovich Valderrama
Cédula 8-521-1196
Representante Legal
Rey Atún, S.A./Inversiones La Interamericana, S.A.

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, certifico que el contenido de este documento es fiel a lo que aparece en el original (Fol. 155643264).

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, certifico que el contenido de este documento es fiel a lo que aparece en el original (Fol. 155643264).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge

Batinovich Valderrama



NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1970

LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE A+

EXPIRACIÓN 17-ABR-2014 EXPIRA 17-ABR-2024

8-521-1196

2674

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO



8-521-1196

NI03JAVY01M7J1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Heriberto
Degracia Morales

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-ENE-2020 EXPIRA: 21-ENE-2030



8-761-83



8-761-83

TE
TRIBUNAL
ELECTORAL

MINISTERIO NACIONAL DE REGULACIÓN



34C0BN0065



8-761-83